

EXP_2017000736

ASUNTO: ASUNTO: ACLARACIÓN DE DUDA PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Considerando que la cuestión planteada puede suponer dudas para otros licitadores y con el propósito de que quede clara la respuesta, se transcribe literalmente a continuación la pregunta realizada y se contesta en color rojo a continuación.

CUESTIÓN:

Según asunto de referencia, queríamos saber si el plazo de entrega se puede ampliar al lunes 11/9/2017 hora local: 23:59

Aplicando el art. 30.2 de la ley 39/2015.2. (Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea, no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días se entienden que estos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos).

De acuerdo con lo previsto en la DF 3ª del RD 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector público (en adelante TRLCSP) *“Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y subsidiariamente, por los de la Ley 30/1992 y normas complementarias”*

Dada la derogación de la Ley 30/1992 y entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) se seguirá la misma, de forma que de acuerdo con el art 30.2 LPAC *“Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos”*; el apartado 5, dispone *“Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente”*

Por todo lo anterior, no se trata de una ampliación de plazos, sino de un imperativo legal, dado que el último día de plazo es inhábil, quedará prorrogado al hábil siguiente, siendo por tanto el último día del plazo, tal y como plantea el licitador, **LUNES 11/09/2017 A LAS 23:59 HORAS**